
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD	
---	-----------------------------	--	------------------------------------	--	------------------------------------	---

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alll kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	739010702 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI	5004438 - DIAGNÓSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS
Descripción de la necesidad / CMN:	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026).

I. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario la compra de materiales e insumos de laboratorio, para el área de Tuberculosis del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de Ancash, para el procesamiento de las muestras y obtener un diagnóstico oportuno, compra hecha por el PP TB-VIH/SIDA de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Se requiere la compra de materiales e insumos de laboratorio para realizar las actividades en el área de Tuberculosis del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública y dar así el cumplimiento de los procesamientos de las muestras y obtener el diagnóstico oportuno como para el cumplimiento de las normas de la bioseguridad en el laboratorio.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar el abastecimiento de materiales de laboratorio para el procesamiento de las muestras y el abastecimiento con Equipos de Protección Personal (EPP), para el personal que realiza los cultivos y otras actividades en el Laboratorio de Tuberculosis del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública, y darse así el cumplimiento de las normas de la bioseguridad en el laboratorio.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública-Ancash tiene como función realizar las pruebas de cultivo y molecular de diagnóstico de la tuberculosis, y viene cumpliendo eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado.

La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Los materiales e insumos para ser usados en el laboratorio deben ser de buena calidad y condiciones de manufactura de acuerdo a normas técnicas de fabricación.
- Deben llegar en buenas condiciones como también embalados.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alll kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik alliyananpaq wata"

item	BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	TUBOS CÓNICOS DE 15 ml.	*De material plástico de polietileno y transparente *Volumen de 15 ml *Graduado cada 0.5 ml y con tapa rosca de cierre hermético * Estéril con empaque individual *Área para poder rotular * autoclavable a 121 °C	7	Empaque de 100 tubos

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

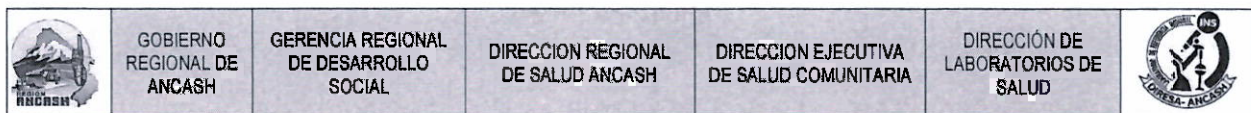
- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación: mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de recepción y fecha de entrega	Lugar: En el almacén Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz. Entrega después de 10 días de ser seleccionado.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El bien a comprar debe ser de buena calidad, que se pueda usar fácilmente, sirva para el secado de manos limpieza de superficies, resistente a la tracción y mantenerse en condiciones adecuadas de almacenaje. Que no pierdan sus características físicas. Debe considerarse las condiciones como son: la temperatura ambiente, embalaje adecuado y otros para su fácil uso Embalaje El producto será empaquetado adecuadamente para poder manipularse y sin dañarse por el envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

	<p>mantenerse en condiciones adecuadas de almacenaje. Que no pierdan sus características físicas.</p> <p>Debe considerarse las condiciones como son: la temperatura ambiente, embalaje adecuado y otros para su fácil uso</p> <p>Embalaje El producto será empaquetado adecuadamente para poder manipularse y sin dañarse por el envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino. Al respecto, considerar que el embalaje primario o envase es el lugar donde se conserva la mercancía y está en contacto directo con el producto; asimismo, el embalaje secundario, protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso, ya que no cumple una función ligada directamente al uso; además, el embalaje terciario es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.</p> <p>Embalaje para fácil conteo</p> <p>Rotulado El producto debe estar ROTULADO señalando el nombre del producto, información sobre las características particulares de los productos, sus propiedades, su contenido, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros.</p> <p>TRANSPORTE Tener condiciones mínimas para trasladar el material que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.</p>
Garantía comercial	<p>Se debe de considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la garantía: La garantía del bien a adquirir estará sujeto a las condiciones básicas de calidad. Además, se tendrá en cuenta el deterioro, pérdida parcial o total del bien contratado, entre otros supuestos ocultos que no fueron especificados y/o detectados al momento que se otorgó la conformidad. • Condiciones de la garantía: Se ejecutará las penalidades correspondientes a la que se obliga el contratista del bien a adquirir. • Período de garantía: No podrá ser menor de seis meses. • Inicio del cómputo del período de garantía: Se computará desde el día de la emisión de la conformidad del bien
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al proveedor de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de los materiales requeridos y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de DIEZ DIAS HABLES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik allin kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

<p>Forma de Pago</p>	<p>La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad. • Copia de su orden de servicios o contrato. • Informe Conformidad. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
<p>Conformidad de los bienes</p>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF;</p> <p>La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera: *Área que hará la recepción y brindará la conformidad:</p> <p>El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el que va otorgar la conformidad será responsable del Programa presupuestal TBC – VIH/SIDA/ DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD y la Dirección de Laboratorio y/o área usuaria, en que emitirá un informe de conformidad.</p> <p>*Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes No corresponde a la prestación del bien por <u>adquirir</u></p> <p>*Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes No corresponde a la prestación del bien por <u>adquirir</u>.</p>
<p>Constancia de prestación de servicios</p>	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad. [</p>
<p>Medidas de control durante la ejecución contractual</p>	<p>Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de <u>adquisición</u> del bien.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas que coordinarán con el contratista: Área de Logística, adquisiciones y almacén. • Áreas responsables de las medidas de control:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik allí kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

<p>Área de almacén.</p> <p>• Área que brindará la conformidad:</p> <p>Almacén, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional de Ancash.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

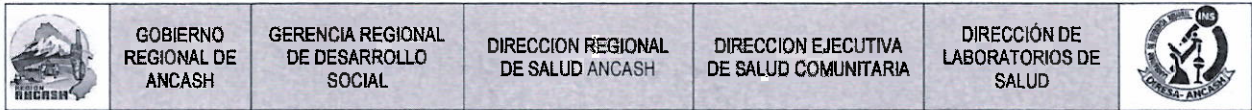
IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alll kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyantsik alliyananpaq wata"*

- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
NO CUMPLA EL DISEÑO SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
ENTREGAR FUERA DE LA HORA INDICADA	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alll kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías
 La garantía de servicio será mínima de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.
 El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.
 De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.
 Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.
 De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 "Markantsik alll kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyantsik alliyananpaq wata"

resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



HUARAZ, 30 DE JUNIO 2026


Lic. Katia Bezada Pretell
 COORD PPTB/VIH
 CEP 48726


Mbigo. Manuel E. Fernandez Chunga
 DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA
 CEP N° 5795